



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, **26 JUN. 2026**

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de tosca y piedra bruta ubicado en el Padrón N° 18.739 (p) de la 4ª Sección Catastral del Departamento de Florida; propiedad de Pablo Nicolás Villazan Dotti;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 120/022, de 24 de mayo de 2022, dicho yacimiento fue incluido en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, de acuerdo a lo establecido por el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, para la realización de las obras: "Diseño, construcción, operación y financiamiento de la infraestructura vial dentro de la faja de dominio público en tramos de las Rutas N° 14 y 15 Circuito 5", ejecutadas por la empresa AUTOVÍAS CINCO S.A. en el marco de la Licitación Pública Internacional N° 21/2017, Contrato de Participación Público Privada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas;-----

II) que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, manifiesta que no siendo necesaria la utilización de la cantera de tosca y piedra bruta, según lo informa la empresa CRENZIA INTERNACIONAL S.A. presentando los recaudos necesarios, corresponde se desafecte al referido yacimiento del Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas;-----

CONSIDERANDO: que del informe elaborado por el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, surge que no existen impedimentos de índole jurídico para acceder a lo solicitado;-----

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020 y en el Decreto N° 325/024, de 27 de noviembre de

000307

2024;-----

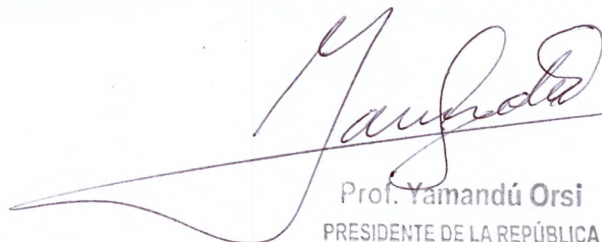
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desaféctase del Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas al yacimiento de tosca y piedra bruta ubicado en el Padrón N° 18.739 (p) de la 4ª Sección Catastral del Departamento de Florida, propiedad de Pablo Nicolás Villazan Dotti, de acuerdo a la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

2º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----


LUCIA ETCHEVERRY


Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA